



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2018-MDSJM

San Juan de Miraflores, 30 de Noviembre del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Informe N° 093-2018-GDIS/MDSJM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Legal N° 258-2018/GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1326-2018-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, por su permanente apoyo y contribución a lograr el bienestar social de la comunidad de San Juan de Miraflores;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 093-2018-GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, formula la propuesta para la emisión de dos resoluciones de alcaldía para la felicitación y reconocimiento a miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, por su permanente apoyo y contribución a lograr el bienestar social de la comunidad de San Juan de Miraflores;



Que, mediante el Informe Legal N° 258-2018/GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión respecto a la propuesta hecha, señalando que resulta procedente la emisión de las resoluciones de alcaldía de reconocimiento a miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Memorándum N° 1326-2018-GM-MDSJM, la Gerencia Municipal ha hecho llegar la propuesta hecha por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Informe Legal correspondiente, solicitando la emisión de las dos resoluciones de alcaldía propuestas;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores viene desarrollando una serie de actividades programadas con el objetivo de lograr la pacificación del distrito y el bienestar de los vecinos de San Juan de Miraflores, lo que permitirá que la población alcance una mejor calidad de vida.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores a través de su labor, viene rescatando los principios de convivencia e impartiendo valores como la responsabilidad, la ética y la integridad moral que deben ser pilares de nuestra sociedad;

Que, es menester reconocer la labor de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores que tienen la delicada tarea de coordinar y planificar el marco de seguridad y la recuperación de espacios públicos en favor de las familias de San Juan de Miraflores;

Que, estando a los considerandos precedentes, siendo el caso que se tiene la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y se cuenta con el informe legal favorable, resultaría atendible la emisión de la resolución de alcaldía propuesta por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para el caso de la autoridad mencionada en el informe;

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2018/MSJM

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR a la siguiente autoridad:

1.- MIGUEL ANGEL OSSCO SUAREZ
Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Lima Sur

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR a esta notable personalidad a que continúe con la labor de impartir valores como la responsabilidad, la ética y la integridad moral en el distrito de San Juan de Miraflores.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo primero en acto protocolar.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. JAIME A. TERCERO VARGAS MONTENEGRO
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIA
ALCALDE